



Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

NOMBRA EN LA PLANTA NACIONAL DE CARGOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUS SECRETARÍAS MINISTERIALES Y LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, A PERSONA QUE SEÑALA

Santiago, 28 de marzo de 2014.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 42.- Visto: Lo dispuesto en la ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N°1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la ley N°19.179, que modifica Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; la ley N°20.713, de Presupuestos para el año 2014; el artículo 4° y la letra b) del artículo 7° del DFL N°29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 2° letra k) y 62° del DFL N°1, de 2005, del Ministerio del Interior, que refunde, coordina, sistematiza y actualiza la ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 32 N°10, del DS N°100, de 2005, del Ministerio Segpres, que refunde, coordina y sistematiza la Constitución Política de la República de Chile; el DS (V. y U.) N°21, de 2014; la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Teniendo presente:

- Que a través del DS (V. y U.) N°21, de 2014, se aceptó a don Juan Andrés Muñoz Saavedra, RUN 13.791.476-K, la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial grado 3 EUR., de la Planta Nacional de Cargos de esta Secretaría de Estado, a contar del 11 de marzo de 2014.
- Lo propuesto por el señor Intendente de la Región Metropolitana a través de oficio Res. N°2, de 17 de marzo de 2014 y habiéndose oído a la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- Que este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó el presupuesto de la Nación, para el año 2014.

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 17 de marzo de 2014, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

Seremi Región Metropolitana

Aldo Mario Ramaciotti Fracchia
RUN 8.383.373-4
Arquitecto

Seremi G.R. 3 EUR.

2. El señor Ramaciotti Fracchia, tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3° del DL N°479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley N°19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

3. Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente decreto.

4. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

NOMBRA EN LA PLANTA NACIONAL DE CARGOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUS SECRETARÍAS MINISTERIALES Y LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, A PERSONA QUE SEÑALA

Santiago, 28 de marzo de 2014.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 49.- Visto: Lo dispuesto en la ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N°1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la ley N°19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; la ley N°20.713, de Presupuestos para el año 2014; el artículo 4° y la letra b) del artículo 7° del DFL N°29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 2° letra k) y 62° del DFL N°1, de 2005, del Ministerio del Interior, que refunde, coordina, sistematiza y actualiza la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 32 N°10, del DS N°100, de 2005, del Ministerio Segpres, que refunde, coordina y sistematiza la Constitución Política de la República de Chile; el DS (V. y U.) N°23, de 2014; la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Teniendo presente:

- Que a través, del DS (V. y U.), N°23, de 2014, se aceptó a don Homero Antonio Villegas Núñez, RUN 7.432.252-2, la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial grado 4 EUR, de la Planta Nacional de Cargos de esta Secretaría de Estado, a contar del 11 de marzo de 2014.
- Lo propuesto por el señor Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y habiéndose oído a la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- Que este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó el presupuesto de la Nación, para el año 2014.

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 18 de marzo de 2014, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

Seremi Región de Magallanes y Antártica Chilena

Fernando Iván Haro Meneses
RUN. 8.107.853-K
Arquitecto

Seremi Gr. 4 EUR.

2. El señor Haro Meneses, tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3° del DL N°479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley N°19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

3. Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente decreto.

4. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.